



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 05 de marzo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual. Sírvasse proveer. La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: IMELDA CASTRO OCHOA.
VALENTINA CHAVARRIAGA CASTRO.
JANETH CASTRO OCHOA.
WILSON CASTRO OCHOA.

DEMANDADOS: CLAUDIA JULIANA TAMAYO.
ELIECER PERLAZA PASTRANA.
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR.

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2023-00129-00.**

En el presente asunto, resulta necesario fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso, toda vez que la audiencia programada para el día 05 de marzo de 2024 no fue posible de adelantar de manera virtual ante las fallas de conexión presentadas por el demandado Eliecer Perlaza Pastrana, y en ese sentido, en aras de garantizar el debido proceso a todas las partes, se fijará fecha para adelantar tal diligencia de manera **presencial**.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **30** del mes de **ABRIL** del año **2024** a la hora de las **9:00 A.M.** para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, diligencia que se adelantará de manera **presencial** en las salas de audiencia del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Cali.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que deberán intervenir en la audiencia **presencial** en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *Ibidem*.

TERCERO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y la sala asignada para tal efecto, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y hacerse presentes por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio en aras de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes. Correo electrónico del Juzgado: j12ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y número telefónico 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3285ae31a2b9e3eb8af62157578559f9ac3d3452e408b35f48976fa9f9e2bc12**

Documento generado en 05/03/2024 11:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>